

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 86

LUNES 12 DE ABRIL DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre . . . .	18	Trimestre . . . .	21
Seis meses . . . .	30	Seis meses . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 1.332

### Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 2'032, del camino vecinal «DE CORDOBA A SU ESTACION PECUARIA», contratadas en subasta pública y realizadas por el contratista don Antonio Ortega Repullo, que tiene depositada como fianza para responder de su contrato, la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS, en la Caja de Fondos provinciales, se hace saber por el presente, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, se presente en la Alcaldía o Juzgados Municipales, de esta Capital en cuyo término radican las citadas obras, cuantas reclamaciones procedan contra el mencionado contratista, como consecuencia de las mismas, debiendo remitir los Sres. Alcalde y Jueces mencionados, al siguiente día, de expirar el citado plazo, certificación de las reclamaciones formuladas o de que ninguna se ha producido, entendiéndose esto último en el caso de que transcurridos cinco días naturales siguientes, no se hayan recibido referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial.

Córdoba ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente, **Enrique Salinas**.

Núm. 1.349

### Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de Marzo, acordó hacerse cargo de la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 0 al 0'875, ambos

inclusive, del camino vecinal «DE RUTE AL CERRILLO DE LA CAÑADA», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 19.691'16; y que la ejecución de las citadas obras, se contrate en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones, por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 2 de Abril de 1948.—El Presidente, **Enrique Salinas**.

Núm. 1.350

### Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de Marzo, acordó hacerse cargo de la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5'800, ambos inclusive, del camino vecinal «DEL KM. 100 DE LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE AL CERRILLO DE LA CAÑADA POR LAS CANTERAS DE BETETA», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 87.944'97 pesetas, y que la ejecución de las citadas obras, se contrate en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones, por el Decreto

de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 2 de Abril de 1948.—El Presidente, **Enrique Salinas**.

## Abogacía del Estado

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.343

Por la presente, se hace saber a las entidades que a continuación se expresan, que en el término de quince días, improrrogables, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, habrán de satisfacer al Tesoro, las cantidades que se consignan, que les han sido liquidadas por el impuesto sobre bienes de Personas jurídicas, correspondiente al año de 1948, previniéndoles que si no lo verifican en dicho plazo, incurrirán en la multa del 10 por 100 de la cuota liquidada, y habrán de pagar también el interés de demora correspondiente, hasta el día en que se realice el pago, debiendo una vez que ingresen, presentar en esta Abogacía del Estado, la carta de pago que acredite dicho ingreso.

ENTIDADES	Pesetas
Hospital de Jesús Nazareno de Villanueva de Córdoba.....	86'17
O. P. de don Francisco Gutiérrez Asensio, de Córdoba.....	13'20
Colegio de Educandas, de San Miguel de Espejo...	43'77
Hospital de San Juan de Dios, de Anfequera.....	36'27
Colegio de Educandas, de Bujalance.....	277'40
Instituto Provincial de Córdoba.....	53'99
Colegio de Educandas, de San Acisclo y Santa Victoria de Castro del Río...	40'41
Obra Pía de don Pedro López Gárate, de La Rambla.....	11'55
Cofradía del Hospital de Jesús Nazareno, de Córdoba.....	53'46
Capellanía de doña Juana Laura Cabrera, de Córdoba.....	13'43
Capellanía de doña María Frías.....	43'06
Obra Pía de don Camilo Llacer Sánchez, de Córdoba.....	33'25
Hermanidad de Nuestra Señora de los Dolores, de Córdoba.....	20'65
Caja pro Culto y Clero de las Parroquias de la Diócesis.....	532'15
Obra Pía de don Antonio Escribano Simón, de Córdoba.....	19'25
Seminario Conciliar de San Pelagio.....	9.937'45
Parroquia del Salvador y Santo Domingo de Silos, de Córdoba.....	12'24
Cámara de Comercio, de Córdoba.....	6'80
Obra Pía de doña Encarnación Ruiz López.....	21'17
Capellanía de doña María Manuela López.....	8'21
Ermidaños de Nuestra Señora de Belén.....	544'35
Circulo Unión Mercantil....	11'43
Patronato de don Antonio Gálvez, de Puente Genil..	5'97
Fundación de doña Eloisa Ana de Córdoba.....	43'04
Fundación de doña Juana Rojas Roni.....	8'34
Capellanía Condesa, Cañete de las Torres.....	116'42
Escuela Católica Elemental, de Espejo.....	139'18
Establecimiento de Beneficencia, de Cabra.....	218'77

Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís, de Córdoba.....	16'45
Religiosos Dominicanos de San Agustín Córdoba....	165'35
Obra Pía de don Simón Obejo Valera, de Pedroche.....	77'99
Obra Pía de doña Carmen Santiago Fernández, de Hornachuelos.....	77'46
Obra Pía de doña Ana Mollera Salcedo, de Villa del Río.....	12'77
Memoria de misas de don Camilo Llacer.....	143'24
Colegio de la Purísima Concepción, de Cabra.....	143'87
Asilo de don José M. <sup>a</sup> Medina Pedrasa, de La Rambla.....	284'05
Memoria de misas, de doña Inés de León y Primo de Rivera.....	16'72
Mutualidad del Colegio de Abogados de Córdoba..	71'06
Institución Teresiana.....	19'57
Obra Pía de don Rafael Espejo Coronado.....	481'09
Obra Pía de doña Angeles Barbudo Vergel.....	45'27
Obra Pía de don Eleuterio Santos Berdas.....	923'90
Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.....	285'15
Obra Pía de doña Josefa Fernández Valdés.....	122'81
Fundación, de don Rafael Jiménez Cuenca.....	734'12
Padres Franciscanos, de Lucena.....	24'17
Colegio Fundación Teumens, de Cabra.....	27'64
Parroquia de San Mateo, de Lucena.....	5'81
Comunidad del Convento de Santa Clara, de Lucena.....	203'98
Parroquia de San Pedro, de Córdoba.....	7'49
Comunidad de Santa Clara, de Montilla.....	318'18
Comunidad Adoratrices, de Córdoba.....	173'19
Parroquia de San Nicolás de la Villa, de Córdoba..	31'32
Comunidad del Patrocinio de la Santísima Virgen, de La Rambla.....	86'15
Colegio de Salesianos, de San Francisco de Sales..	48'25
Comunidad de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, de Córdoba.....	1.650'05
Obra Pía de don José Blanco Sánchez.....	355'13
Obra Pía de don Martín Gómez de Aragón.....	21'76
Patronato de las Escuelas de García de Leaniz, de los Moriles.....	324'62
Córdoba 7 de Abril de 1948. - El Abogado del Estado, Firma ilegible.	

### Hermandad Sindical Mixta de El Viso

Núm. 1.132

Don Manuel Sánchez Muñoz, Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de El Viso.

Hago saber: Que confeccionado el

padrón de contribuyentes de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento que se gira a todas las tierras incluidas en el mismo para sufragar los gastos que ocasiona la prestación del servicio de Guardería Rural en el año mil novecientos cuarenta y ocho, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oír las reclamaciones que en su caso se produzcan.

El Viso diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Jefe de la Hermandad, Manuel Sánchez Muñoz.

## Ayuntamientos

### BELALCAZAR

Núm. 1.355

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados y aprobados los padrones para los impuestos municipales de rodaje, desagüe de canales y otros en la vía pública o terrenos del común y el de palomillas, postes y cajas de amarre situados en la vía pública, que han de regir durante el actual ejercicio de 1948, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen y aducir contra los mismos las reclamaciones que creyeran oportunas, advirtiéndoles que transcurrido que sea este plazo, se procederá al cobro de cuotas en período voluntario.

Lo que, además de publicarse en el B. O. de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, 7 de Abril de 1948. - El Alcalde, Firma ilegible.

### LA RAMBLA

Núm. 1.385

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario del Arbitrio con fines no fiscales sobre fincas que carecen de agua a presión en los retretes; Derechos y Tasas sobre prestación del servicio de alcantarillado, y Derechos y Tasas sobre la conservación del mismo, correspondiente a las cuotas trimestrales y semestrales de los mismos, tendrá lugar por lo que respecta al primer trimestre, desde el día de la fecha hasta el día 30 del corriente.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia dejaren de satisfacer sus cuotas durante el período antes dicho, podrán verificarlo sin recargo alguno durante los diez días primeros del mes de Mayo próximo, advirtiéndoles que transcurrido dicho período y a partir del día 21 al 31 de cada mes de Mayo, podrán hacerlo con el recargo del 10 por 100, elevándose automáticamente al 20 por 100 el recargo de los que dejaren de satisfacerlas el referido día 31 de Mayo.

Lo que se hace publico para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Rambla 6 de Abril de 1948. - Firma ilegible.

### FERNAN-NUNEZ

Núm. 1.386

El Alcalde de Fernán-Núñez hace saber:

Que por acuerdo Capitular se procede al alcantarillado de las calles Pérez Galdós, Coronel Aranda y Ramiro de Maeztu, de esta villa con imposición de contribuciones especiales para cubrir con ellas el 50 por 100 de los presupuestos respectivos, conforme a los proyectos, presupuestos y demás documentos aprobados, quedando expuestos en la Secretaría Municipal desde esta fecha los mismos y demás a que se refiere el artículo 37 del Decreto que regula las Haciendas Locales, los que pueden ser examinados por los interesados por plazo de quince días hábiles, durante el cual y siete más se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que los mismos presenten, sobre cualquiera de los extremos a que se refiere el artículo antes citado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos reglamentarios.

Fernán-Núñez 8 de Abril de 1948. - El Alcalde, José María Fernández.

## JUZGADOS

### POZOBLANCO

Núm. 1.342

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de unos once años, preñada en días de parir, de 1'10 de alzada, color rucio claro, sin calzar; un pollino de dos años, rucio oscuro, de 1'30 de alzada, entero, tiene rozadura en la parte izquierda de la paletilla; y un cerdo de siete meses de unas tres arrobas de peso, color Castaño Claro, sustraídos de una cuadra existente en el punto conocido por Alamedo, la noche del 23 al 24 de Marzo pasado, de la propiedad de Diego Gómez Rodríguez, vecino de Villanueva de Córdoba; y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 28 de 1948.

Dado en Pozoblanco a 3 de Abril de 1948. - Pascual Ruiz. - El Secretario P. H., Francisco Valle.

### CORDOBA

Núm. 1.326

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Juez Municipal del número uno de esta capital.

Hago saber: Por el presente se requiere a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, proce-

dan a la busca, captura e ingreso en arresto por término de treinta días del condenado en el expediente número 89 de 1947, por hurto de Francisco Arjona Muñoz, mayor edad, natural de El Carpio, provincia de Córdoba, de estado casado y cuyo último domicilio fué esta capital y actualmente en ignorado paradero. Asimismo se le dé vista de la tasación de costas recaída en dicho expediente y que asciende a 28 pesetas con 55 céntimos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Córdoba, a 29 de Marzo de 1948. - M. Camacho. - El Secretario, V. Merino.

Núm. 1.327

Don Miguel Camacho Melendo, Jefe de Primera Instancia e Instrucción y Juez Municipal del número uno de esta capital.

Hago saber: Por el presente se requiere a todos los agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en arresto, del condenado en el expediente número 91 de 1947, por hurto María González Gutiérrez, de 14 años de edad, natural de Espiel, provincia de Córdoba, de estado casada, y cuyo último domicilio fué esta capital, y actualmente en ignorado paradero. Asimismo se le dé vista de la tasación de costas recaída en dicho expediente y que asciende a 28'50 pesetas.

Y para su inserción en el B. O. de esta provincia, expido el presente en Córdoba a 29 de Marzo de 1948. - M. Camacho. - El Secretario, V. Merino.

Núm. 1.328

Don Miguel Camacho Melendo, Jefe de Primera Instancia e Instrucción y Juez Municipal del número uno de esta capital.

Hago saber: Por el presente se requiere a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en arresto, del condenado en el expediente número 93 de 1947, por hurto, de Rafaela Muñoz Ortega, de 14 años de edad, natural de Córdoba, provincia de idem, hija de Evandro y de Araceli, de estado soltera, cuyo último domicilio fué esta capital y actualmente en ignorado paradero. Asimismo se le dé vista de la tasación de costas recaída en dicho expediente y que asciende a 28 pesetas.

Y para su inserción en el B. O. de esta provincia, expido el presente en Córdoba a 29 de Marzo de 1948. - M. Camacho. - El Secretario, V. Merino.

IMP. PROVINCIAL. - CORDOBA